

# Prospecto Emisión de Bonos Desmaterializados

## Documento Complementario



Emisión por Línea de Bonos: Hasta UF 4.000.000

Octubre 2013

Asesor y Agente Colocador

**BBVA**

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIÉNES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido elaborado por CGE Distribución S.A. (en adelante, indistintamente "CGE Distribución", el "Emisor" o la "Compañía"), en conjunto con BBVA Asesorías Financieras S.A (en adelante, el "Asesor Financiero"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos.

En la elaboración de este prospecto se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto el Asesor Financiero no se encuentran bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asumen ninguna responsabilidad en este sentido.

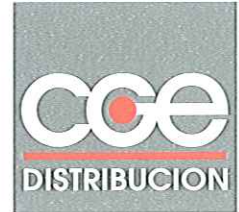
# Tabla de Contenidos

- CARACTERISTICAS DE LA EMISION ..... 4
  
- CARTA CONDUCTORA..... 5
  - Serie C ..... 5
  - Serie D ..... 7
  - Serie E ..... 9
  
- MODIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA..... 11
  - Serie C ..... 11
  - Serie D ..... 17
  - Serie E ..... 23
  
- HOJAS DE REEMPLAZO AL PROSPECTO LEGAL ..... 31
  - Serie C ..... 31
  - Serie D ..... 32
  - Serie E ..... 33
  
- OFICIOS DE MODIFICACION ESCRITURAS COMPLEMENTARIAS..... 34
  - Serie C ..... 34
  - Serie D ..... 36
  - Serie E ..... 38
  
- CERTIFICADO DE CLASIFICACION DE RIESGO..... 40
  - Serie C ..... 40
  - Serie D ..... 42
  - Serie E ..... 44
  
- DECLARACION DE RESPONSABILIDAD..... 46
  - Serie C ..... 46
  - Serie D ..... 47
  - Serie E ..... 48

## CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

<b>Emisor</b>	<b>CGE DISTRIBUCIÓN S.A.</b>		
<b>Monto Máximo a Colocar:</b>	Monto máximo de UF 4,0 millones entre las series C, D, y E		
<b>Código Nemotécnico:</b>	BCGED-C	BCGED-D	BCGED-E
<b>Monto Máximo a Inscribir:</b>	CLP 46.000.000.000	UF 2.000.000	UF 4.000.000
<b>Plazo:</b>	5 Años	5 Años	21 Años
<b>Período de Gracia:</b>	4,5 Años	4,5 Años	18 Años
<b>Amortización:</b>	Semestral	Semestral	Semestral
<b>Moneda / Reajustabilidad:</b>	Pesos	UF	UF
<b>Tasa Cupón:</b>	6,50%	3,50%	3,85%
<b>Intereses:</b>	Semestrales	Semestrales	Semestrales
<b>Fecha Vencimiento</b>	30 Septiembre 2018	30 Septiembre 2018	30 Septiembre 2034
<b>Opción de Prepago</b>	30 Septiembre 2015	30 Septiembre 2015	30 Septiembre 2018
<b>Condiciones de Prepago:</b>	Mayor valor entre Valor Par y Valor Presente de los flujos remanentes descontados a la Tasa de Referencia + 80 bps		
<b>Clasificación de Riesgo</b>	AA (Feller Rate) / A+ (Fitch Ratings)		
<b>Uso de Fondos</b>	Refinanciamiento de Pasivos Bancarios		
<b>Principales Resguardos</b>	<p>Mantener una Razón de Endeudamiento Financiero Neto no superior 1,25 veces                      Patrimonio Mínimo mayor o igual a UF6,7MM                      Activos Libres de Gravámenes mayor a 1,2 veces el monto insoluto de la Deuda Financiera sin garantías</p>		





Santiago, 11 de octubre de 2013  
GG-278/2013

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros

Registro de Valores N° 841

Ref.: Informa modificación de Escritura Complementaria de bonos Serie C, emitida con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 764, emitidos por CGE Distribución S.A

De mi consideración:

Por medio de la presente y con motivo de la modificación a la Escritura Complementaria de Bonos Serie C, emitida con cargo a línea de bonos a diez años inscrita bajo el N° 764 del Registro de Valores de esta Superintendencia y celebrada entre CGE Distribución S.A. como emisor y Banco Bice como representante de los tenedores de bonos (la "Escritura Complementaria de Bonos Serie C"), acordada mediante escritura pública de otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha veintitrés de septiembre de 2013, bajo el repertorio número 8.046, acompañamos la siguiente información:

1. Copia autorizada de la escritura pública de modificación del la Escritura Complementaria de los Bonos Serie C, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha 9 de octubre del año 2013, bajo repertorio N°8.669/2013.
2. Hojas del prospecto de la inscripción emisión de línea de bonos Serie C que se reemplazan por las modificaciones acordadas.
3. Certificados emitidos por las sociedades clasificadoras de riesgo.

6

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile




4.- Declaración de responsabilidad y especial de CGE Distribución.

En conformidad a los antecedentes acompañados, agradeceré a usted tener por presentada esta solicitud.

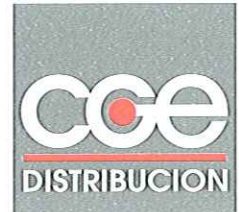
Saluda atentamente al señor Superintendente,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A

  
Cristián Saphores Martínez  
Gerente General

  
Inc.: Lo citado, en duplicado

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile



Santiago, 11 de octubre de 2013  
GG-276/2013

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros

Registro de Valores N° 841

Ref.: Informa modificación de Escritura Complementaria de bonos Serie D, emitida con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 764, emitidos por CGE Distribución S.A

De mi consideración:

Por medio de la presente y con motivo de la modificación a la Escritura Complementaria de Bonos Serie D, emitida con cargo a línea de bonos a diez años inscrita bajo el N° 764 del Registro de Valores de esta Superintendencia y celebrada entre CGE Distribución S.A. como emisor y Banco Bice como representante de los tenedores de bonos (la "Escritura Complementaria de Bonos Serie D"), acordada mediante escritura pública de otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha veintitrés de septiembre de 2013, bajo el repertorio número 8.047, acompañamos la siguiente información:

1. Copia autorizada de la escritura pública de modificación del la Escritura Complementaria de los Bonos Serie D, otorgada en la Notaría de Santiago de don don Alberto Mozó Aguilar con fecha 9 de octubre del año 2013, bajo repertorio N°8.668/2013.
2. Hojas del prospecto de la inscripción emisión de línea de bonos Serie D que se reemplazan por las modificaciones acordadas.
3. Certificados emitidos por las sociedades clasificadoras de riesgo.

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile





4.- Declaración de responsabilidad y especial de CGE Distribución.

En conformidad a los antecedentes acompañados, agradeceré a usted tener por presentada esta solicitud.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

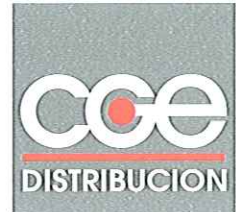
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

  
Cristián Saphores Martínez  
Gerente General

  
Inc.: Lo citado, en duplicado

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile





Santiago, 11 de octubre de 2013  
GG-277/2013

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros

Registro de Valores N° 841

Ref.: Informa modificación de Escritura Complementaria de bonos Serie E, emitida con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 765, emitidos por CGE Distribución S.A

De mi consideración:

Por medio de la presente y con motivo de la modificación a la Escritura Complementaria de Bonos Serie E, emitida con cargo a línea de bonos a treinta años inscrita bajo el N° 765 del Registro de Valores de esta Superintendencia y celebrada entre CGE Distribución S.A. como emisor y Banco Bice como representante de los tenedores de bonos (la "Escritura Complementaria de Bonos Serie E"), acordada mediante escritura pública de otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha veintitrés de septiembre de 2013, bajo el repertorio número 8.045, acompañamos la siguiente información:

1. Copia autorizada de la escritura pública de modificación del la Escritura Complementaria de los Bonos Serie E, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha 9 de octubre del año 2013, bajo repertorio N°8.670/2013.
2. Hojas del prospecto de la inscripción emisión de línea de bonos Serie E que se reemplazan por las modificaciones acordadas.
3. Certificados emitidos por las sociedades clasificadoras de riesgo.

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile




4. Declaración de responsabilidad y especial de CGE Distribución.

En conformidad a los antecedentes acompañados, agradeceré a usted tener por presentada esta solicitud.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A

  
Cristián Saphores Martínez  
Gerente General

  
Inc.: Lo citado, en duplicado

CGE DISTRIBUCION S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561,  
Piso 14, Las Condes  
Teléfono: 600 6243243  
Fax: (56-2) 680 7777  
Casilla: 27002, Clasificador 8  
Sucursal Apumanque  
Santiago - Chile



REPERTORIO Nº 8.669/2.013.-

**MODIFICACIÓN DE ESCRITURA  
COMPLEMENTARIA DE EMISION DE BONOS  
POR LINEA DE TÍTULOS DE DEUDA SERIE C**

**CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**

**COMO EMISOR**

**Y**

**BANCO BICE**

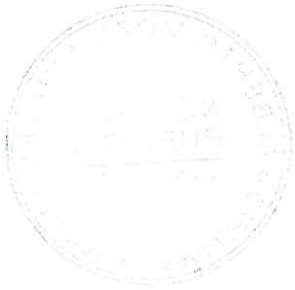
**COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**Y BANCO PAGADOR**

**-RAV-**

En Santiago, República de Chile, a **nueve de Octubre** del año dos mil **trece**, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparecen: **Uno)** don **CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil guión uno, en representación, según se acreditará, de **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, una sociedad anónima del giro eléctrico, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, piso catorce, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el "Emisor", por una parte y, por la otra parte, **Dos)** don **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula de





identidad seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro, y don **JOAQUÍN IZCÚE ELGART**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos", o el "Representante"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES. Uno. / Antecedentes del contrato de Emisión.** Por escritura pública otorgada con fecha tres de julio del año dos mil trece bajo el repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil trece, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, el Emisor acordó con el Representante de los Tenedores de Bonos un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda a diez años, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento. Dicho contrato fue modificado por escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, otorgada en esta misma Notaría bajo el Repertorio número seis mil novecientos noventa y seis guion dos mil trece. En adelante, el contrato de emisión antes referido y su modificación singularizada en este instrumento se denominarán conjuntamente el "Contrato de Emisión". **Dos. / Antecedentes de la Serie C.** Por Escritura Pública Complementaria otorgada en la Notaria de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, anotada bajo el repertorio número ocho mil cuarenta y seis guion dos mil trece, el Emisor acordó emitir con cargo al Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie C" , en adelante la "Serie C", con cargo a la





Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha cinco de septiembre de dos mil trece, bajo el número de registro setecientos sesenta y cuatro.-

**SEGUNDO. MODIFICACIONES A LA ESCRITURA COMPLEMENTARIA**

**SERIE C.** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Escritura antes referida, en el siguiente sentido: **UNO.** /

**MODIFICACIONES A LA CLÁUSULA TERCERA.** Se efectúan las

siguientes modificaciones la Cláusula Tercera de la Escritura Pública Complementaria mencionada en el número dos de la cláusula primera

anterior de este instrumento, sobre "CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SERIE C". En el Tres.Nueve sobre "**Rescate anticipado**", se

reemplaza la frase "El valor del Margen será determinado por el Emisor dentro de los diez días hábiles siguientes de realizada la colocación,

restando de la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los bonos /la "Tasa de Colocación"/, la suma de la Tasa Referencial a la fecha

de colocación y treinta puntos base o cero coma tres cero por ciento. Una vez determinado de esta forma el Margen, el Emisor deberá comunicar el

valor de éste al Representante a través de correo, fax, u otro medio electrónico, a más tardar dentro del plazo de tres días hábiles contados

desde el cumplimiento del décimo día hábil de realizada la colocación de la Serie C", reemplazándola por la siguiente: "El valor del Margen será

equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento". En consecuencia, el texto del punto Tres.Nueve sobre Rescate Anticipado de

la Cláusula Tercera, queda como sigue: "El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos de la Serie C que se

emitan con cargo a la Línea Setecientos Sesenta y Cuatro, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de

capital, a contar del treinta de septiembre del año dos mil dieciocho. Los Bonos se rescatarán al mayor valor entre /i/ el equivalente al monto de

capital insoluto, y, /ii/ la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado,



indicados en la Tabla de Desarrollo Serie C, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por “Tasa de Prepago” el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento. El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en la cláusula Séptima del Contrato de Emisión”.- **TERCERO.** La Escritura Complementaria de la Serie C mencionada en el número dos de la cláusula primera anterior de este instrumento debe entenderse modificada sólo respecto de lo estipulado por las partes en esta escritura, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado las demás estipulaciones.- **CUARTO.** Todos los gastos y derechos notariales derivados del presente instrumento, serán de cargo del Emisor.- **QUINTO.** Para todos los efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.- **SEXTO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar todas las solicitudes de inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros respectivos en todos aquellos casos que se requieran y sea necesario.- **SÉPTIMO. Personerías.** La personería del representante de CGE Distribución S.A. consta de escritura pública de fecha veintisiete de Junio de dos mil trece otorgada en la Notaria de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. La personería de los representantes del Banco Bice, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos otorgada en la Notaría de don Enrique Morgan Torres, que no se inserta



CUADRAGESIMA NOTARIA  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**

TEATINOS 332 SANTIAGO  
Fono 698-4264  
e-mail: ama@notariamozo.cl



por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman y estampan su impresión dígito pulgar los comparecientes de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy fe.-

  
CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ

pp. CGE DISTRIBUCIÓN S.A.




PATRICIO FUENTES MECHASQUI JOAQUÍN IZCÚE ELGART

pp. BANCO BICE



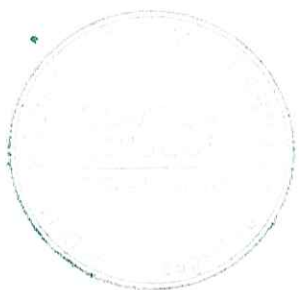
  


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 11 OCT 2013





Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint text below the signature area, possibly a name or title.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO 1 OCT 2013





REPERTORIO Nº 8.668/2.013.-

**MODIFICACIÓN DE ESCRITURA  
COMPLEMENTARIA DE EMISION DE BONOS  
POR LINEA DE TÍTULOS DE DEUDA SERIE D**

**CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**

**COMO EMISOR**

**Y**

**BANCO BICE**

**COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**Y BANCO PAGADOR**

**-RAV-**

En Santiago, República de Chile, a nueve de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparecen: **Uno**) don **CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil guión uno, en representación, según se acreditará, de **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, una sociedad anónima del giro eléctrico, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, piso catorce, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el "Emisor", por una parte y, por la otra parte, **Dos**) don **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos





siete guión cuatro, y don **JOAQUÍN IZCÚE ELGART**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos", o el "Representante"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES. Uno. / Antecedentes del contrato de Emisión.** .Por escritura pública otorgada con fecha tres de julio del año dos mil trece bajo el repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil trece, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, el Emisor acordó con el Representante de los Tenedores de Bonos un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda a diez años, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento. Dicho contrato fue modificado por escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, otorgada en esta misma Notaría bajo el Repertorio número seis mil novecientos noventa y seis guion dos mil trece. En adelante, el contrato de emisión antes referido y su modificación singularizada en este instrumento se denominarán conjuntamente el "Contrato de Emisión". **Dos. / Antecedentes de la Serie D.** Por Escritura Pública Complementaria otorgada en la Notaria de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, anotada bajo el repertorio número ocho mil cuarenta y siete guion dos mil trece, el Emisor acordó emitir con cargo al Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie D" , en adelante la "Serie D", con cargo a la Línea inscrita en el Registro de

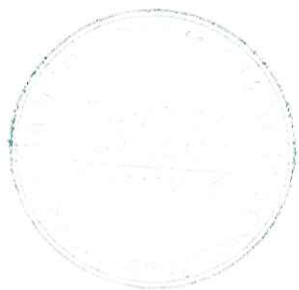


Valores con fecha cinco de septiembre de dos mil trece, bajo el número de registro setecientos sesenta y cuatro.- **SEGUNDO.**

**MODIFICACIONES A LA ESCRITURA COMPLEMENTARIA SERIE D.**

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Escritura antes referida, en el siguiente sentido: **UNO.** / **MODIFICACIONES A LA CLÁUSULA TERCERA.** Se efectúan las siguientes modificaciones la Cláusula Tercera de la Escritura Pública Complementaria mencionada en el número dos de la cláusula primera anterior de este instrumento, sobre "CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SERIE D". En el Tres.Nueve sobre "**Rescate anticipado**", se reemplaza la frase "El valor del Margen será determinado por el Emisor dentro de los diez días hábiles siguientes de realizada la colocación, restando de la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los bonos /la "Tasa de Colocación"/, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y treinta puntos base o cero coma tres cero por ciento. Una vez determinado de esta forma el Margen, el Emisor deberá comunicar el valor de éste al Representante a través de correo, fax, u otro medio electrónico, a más tardar dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el cumplimiento del décimo día hábil de realizada la colocación de la Serie D", reemplazándola por la siguiente: "El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento". En consecuencia, el texto del punto Tres.Nueve sobre Rescate Anticipado de la Cláusula Tercera, queda como sigue: "El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos de la Serie D que se emitan con cargo a la Línea Setecientos Sesenta y Cuatro, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar del treinta de septiembre del año dos mil dieciocho. Los Bonos se rescatarán al mayor valor entre /i/ el equivalente al monto de capital insoluto, y, /ii/ la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate





anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo Serie D, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento. El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en la cláusula Séptima del Contrato de Emisión".- **TERCERO.** La Escritura Complementaria de la Serie D mencionada en el número dos de la cláusula primera anterior de este instrumento debe entenderse modificada sólo respecto de lo estipulado por las partes en esta escritura, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado las demás estipulaciones.- **CUARTO.** Todos los gastos y derechos notariales derivados del presente instrumento, serán de cargo del Emisor.- **QUINTO.** Para todos los efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.- **SEXTO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar todas las solicitudes de inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros respectivos en todos aquellos casos que se requieran y sea necesario.-**SÉPTIMO. Personerías.** La personería del representante de CGE Distribución S.A. consta de escritura pública de fecha veintisiete de Junio de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. La personería de los representantes del Banco Bice, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos otorgada en la Notaría de don Enrique Morgan Torres, que no se

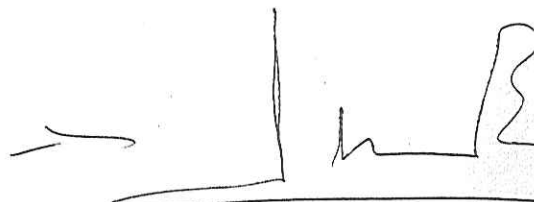



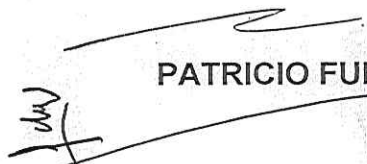


inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En  
comprobante y previa lectura firman y estampan su impresión dígito  
pulgár los comparecientes de conformidad con el artículo cuatrocientos  
nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy fe

  
**CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ**

pp. CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

  
**PATRICIO FUENTES MECHASQUI**

pp. BANCO BICE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 11 OCT 2013





*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Handwritten signature or text, possibly including the name 'MARTIN']*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SAN CARLOS, 11 OCT 1913





REPERTORIO Nº 8.670/2.013.-

**MODIFICACIÓN DE ESCRITURA  
COMPLEMENTARIA DE EMISION DE BONOS POR  
LINEA DE TÍTULOS DE DEUDA SERIE E  
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**

**COMO EMISOR**

**Y**

**BANCO BICE**

**COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**Y BANCO PAGADOR**

**-RAV-**

En Santiago, República de Chile, a nueve de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparecen: **Uno**) don **CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil guión uno, en representación, según se acreditará, de **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, una sociedad anónima del giro eléctrico, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, piso catorce, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el "Emisor", por una parte y, por la otra parte, **Dos**) don **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro, y don **JOAQUÍN IZCÚE ELGART**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en



representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, en adelante indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos", o el "Representante"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES. Uno. Antecedentes del contrato de Emisión.** .Por escritura pública otorgada con fecha tres de julio del año dos mil trece bajo el repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y dos guion dos mil trece, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, el Emisor acordó con el Representante de los Tenedores de Bonos un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento. Dicho contrato fue modificado por escritura pública de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, otorgada en esta misma Notaría bajo el Repertorio número seis mil novecientos noventa y cinco guion dos mil trece. En adelante, el contrato de emisión antes referido y su modificación singularizada en este instrumento se denominarán conjuntamente el "Contrato de Emisión". **Dos. Antecedentes de la Serie E.** Por Escritura Pública Complementaria otorgada en la Notaria de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, anotada bajo el repertorio número ocho mil cuarenta y cinco guion dos mil trece, el Emisor acordó emitir con cargo al Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie E" , en adelante la "Serie E", con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha cinco de septiembre de dos mil trece, bajo el número de registro setecientos sesenta y cinco.- **SEGUNDO. MODIFICACIONES A LA ESCRITURA COMPLEMENTARIA SERIE E:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Escritura antes referida, en el siguiente sentido: **UNO./ MODIFICACIONES A LA CLÁUSULA TERCERA.** Se efectúan las siguientes modificaciones la Cláusula Tercera de la Escritura



Pública Complementaria mencionada en el número dos de la cláusula primera anterior de este instrumento, sobre "CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SERIE E". A) En el Tres.Nueve sobre "Rescate anticipado", se reemplaza la frase "El valor del Margen será determinado por el Emisor dentro de los diez días hábiles siguientes de realizada la colocación, restando de la tasa de interés a la que efectivamente se coloquen los bonos /la "Tasa de Colocación"/, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y treinta puntos base o cero coma tres cero por ciento. Una vez determinado de esta forma el Margen, el Emisor deberá comunicar el valor de éste al Representante a través de correo, fax, u otro medio electrónico, a más tardar dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el cumplimiento del décimo día hábil de realizada la colocación de la Serie E", reemplazándola por la siguiente "El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento". En consecuencia, el texto del punto Tres.Nueve sobre Rescate Anticipado de la Cláusula Tercera, queda como sigue: "El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos de la Serie E que se emitan con cargo a la Línea Setecientos Sesenta y Cinco, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar del treinta de septiembre del año dos mil dieciocho. Los Bonos se rescatarán al mayor valor entre /i/ el equivalente al monto de capital insoluto, y, /ii/ la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo Serie E, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será



equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento. El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en la cláusula Séptima del Contrato de Emisión”.- B/ En el Tres.Siete sobre “Intereses y Reajustes”, se reemplaza la Tabla de Desarrollo protocolizada en esta misma Notaría con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, por una nueva Tabla de Desarrollo que se protocoliza ante esta misma Notaría con fecha nueve de octubre de dos mil trece bajo el número dos mil seiscientos treinta y siete D. En consecuencia en el referido Tres.Siete, numeral /ii/, antes del primer punto seguido, se reemplaza la expresión “y que se protocoliza en esta misma Notaría con esta fecha bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco”, por la siguiente: “y que se protocoliza en esta misma Notaría con fecha nueve de octubre de dos mil trece bajo el número **dos mil seiscientos treinta y siete D**”.

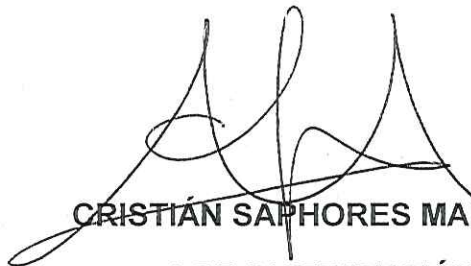
TERCERO. La Escritura Complementaria de la Serie E mencionada en el número dos de la cláusula primera de ese instrumento debe entenderse modificada sólo respecto de lo estipulado por las partes en esta escritura, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado las demás estipulaciones.- CUARTO. Todos los gastos y derechos notariales derivados del presente instrumento, serán de cargo del Emisor.- QUINTO. Para todos los efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.- SEXTO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar todas las solicitudes de inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros respectivos en todos aquellos casos que se requieran y sea necesario.-SÉPTIMO. Personerías. La personería del representante de CGE Distribución S.A. consta de escritura pública de fecha veintisiete de Junio de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. La personería de los representantes del Banco Bice, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos

CUADRAGESIMA NOTARIA  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**



TEATINOS 332 SANTIAGO  
Fono 698-4264  
e-mail: ama@notariamozo.cl

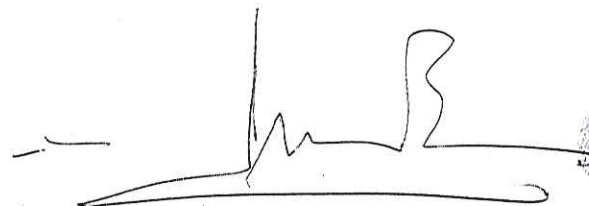


mil dos otorgada en la Notaría de don Enrique Morgan Torres, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman y estampan su impresión dígito pulgar los comparecientes de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy fe.-

  
**CRISTIÁN SAPHORES MARTÍNEZ**  
pp. CGE DISTRIBUCIÓN S.A.



*del*  
  
**PATRICIO FUENTES MECHASQUI**  


  
**JOAQUÍN IZCÚE ELGART**  
pp. BANCO BICE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 11 OCT 2013

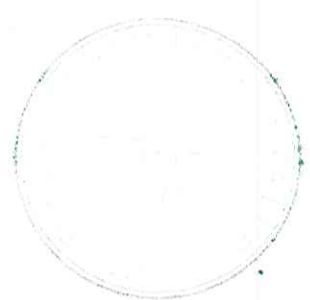
  




2013 OCT 11 09:40 AM

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
DEL DE SU ORIGINAL  
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

1





ANEXO UNO – SERIE E

TABLA DE DESARROLLO  
BONO CGE DISTRIBUCIÓN  
SERIE E

Valor Nominal UF 500  
Cantidad de bonos 8.000  
Intereses Semestrales  
Fecha inicio devengo de intereses 30/09/2013  
Tasa de interés anual 3,8500%  
Tasa de interés semestral 1,9068%



Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		30/03/2014	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
2	2		30/09/2014	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
3	3		30/03/2015	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
4	4		30/09/2015	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
5	5		30/03/2016	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
6	6		30/09/2016	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
7	7		30/03/2017	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
8	8		30/09/2017	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
9	9		30/03/2018	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
10	10		30/09/2018	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
11	11		30/03/2019	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
12	12		30/09/2019	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
13	13		30/03/2020	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
14	14		30/09/2020	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
15	15		30/03/2021	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
16	16		30/09/2021	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
17	17		30/03/2022	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
18	18		30/09/2022	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
19	19		30/03/2023	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
20	20		30/09/2023	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
21	21		30/03/2024	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
22	22		30/09/2024	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
23	23		30/03/2025	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
24	24		30/09/2025	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
25	25		30/03/2026	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
26	26		30/09/2026	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
27	27		30/03/2027	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
28	28		30/09/2027	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
29	29		30/03/2028	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
30	30		30/09/2028	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
31	31		30/03/2029	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
32	32		30/09/2029	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
33	33		30/03/2030	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
34	34		30/09/2030	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
35	35		30/03/2031	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
36	36		30/09/2031	9,5340	0,0000	9,5340	500,0000
37	37	1	30/03/2032	9,5340	83,3333	92,8673	416,6667
38	38	2	30/09/2032	7,9450	83,3333	91,2783	333,3333
39	39	3	30/03/2033	6,3560	83,3333	89,6893	250,0000
40	40	4	30/09/2033	4,7670	83,3333	88,1003	166,6667
41	41	5	30/03/2034	3,1780	83,3333	86,5113	83,3333
42	42	6	30/09/2034	1,5890	83,3333	84,9223	0,0000

**CERTIFICO:** Que el presente documento compuesto por 1 hoja, lo dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de Octubre del año en curso, bajo el N° 2637-D, protocolización que efectúo en conformidad a la escritura pública otorgada el 09 de Octubre del 2013 ante mí, referente a **MODIFICACION DE ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE EMISION DE BONOS POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA SERIE E CGE DISTRIBUCION S.A. COMO EMISOR Y BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR**, y anotada bajo el Repertorio N°8.670/2013.- Santiago, 09 de Octubre de 2013.



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

SANTIAGO, 11 OCT 2013



Los Bonos Serie C devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, intereses a una tasa de interés fija anual de 6,50%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de sobre la base semestres iguales de 180 días, equivalente a un 3,1988% por ciento semestral.

#### h) Fecha Inicio Devengo de Intereses

Los intereses se devengarán a contar del 30 de septiembre de 2013.

#### i) Tabla de desarrollo Serie C

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		30/03/2014	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
2	2		30/09/2014	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
3	3		30/03/2015	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
4	4		30/09/2015	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
5	5		30/03/2016	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
6	6		30/09/2016	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
7	7		30/03/2017	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
8	8		30/09/2017	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
9	9		30/03/2018	319.880,0000	0,0000	319.880,0000	10.000.000,0000
10	10	1	30/09/2018	319.880,0000	10.000.000,0000	10.319.880,0000	0,0000

#### j) Fecha de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie C que se emitan con cargo a la Línea 764, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar del 30 de septiembre de 2015.

Los bonos se rescatarán al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, /ii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes según lo establecido en la Tabla de Desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados a la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento.

El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en el numeral 5.4.6.1 anterior.

### g) Tasa de interés

Los Bonos Serie D devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, intereses a una tasa de interés fija anual de 3,50%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días equivalente a un 1,7349% semestral.

### h) Fecha Inicio Devengo de Intereses

Los intereses se devengarán a contar del 30 de septiembre de 2013.

### i) Tabla de desarrollo Serie D

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		30/03/2014	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
2	2		30/09/2014	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
3	3		30/03/2015	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
4	4		30/09/2015	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
5	5		30/03/2016	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
6	6		30/09/2016	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
7	7		30/03/2017	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
8	8		30/09/2017	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
9	9		30/03/2018	8,6745	0,0000	8,6745	500,0000
10	10	1	30/09/2018	8,6745	500,0000	508,6745	0,0000

### j) Fecha de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie D que se emitan con cargo a la Línea 764, en cualquier tiempo sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar del 30 de septiembre de 2015.

Los bonos se rescatarán al mayor valor entre /i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, /ii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes según lo establecido en la Tabla de Desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados a la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días.

Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento.

El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en el numeral 5.4.6.1 anterior.

Para los casos /i/ y /ii/ se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria. Se entenderá por “Tasa de Prepago” el equivalente a la suma de la Tasa Referencial /la que se determinará conforme lo estipulado en el Contrato de Emisión/ más un Margen. El valor del Margen será equivalente a ochenta puntos base o cero coma ocho por ciento.

El rescate anticipado se podrá realizar en cualquier Día Hábil Bancario, en la fecha que se indique en el aviso que debe publicarse conforme lo estipulado en el numeral 5.4.6.1 anterior.

#### **k) Plazos de vencimiento**

Los bonos Serie E vencerán el 30 de septiembre de 2034.

#### **l) Uso específico de los Fondos**

Los fondos provenientes de la Emisión Bonos de la Serie E serán destinados al refinanciamiento de pasivos bancarios de corto y/o largo plazo del Emisor.

#### **m) Clasificaciones de Riesgo**

La clasificación asignada a la serie E de Bonos es la siguiente:

- Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría AA  
Fecha de últimos Estados Financieros considerados: 30/06/2013
- Fitch Ratings Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.  
Categoría A+ (cl)  
Outlook Estable  
Fecha de últimos Estados Financieros considerados: 30/06/2013

Durante los últimos 12 meses ni el Emisor ni las series de bonos cuya inscripción se solicita, han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por entidades distintas a las aquí señaladas.

#### **n) Plazo de colocación**

El plazo de colocación de los Bonos Serie E no será superior a los 36 meses, contado desde la fecha de la emisión del oficio por el que la SVS autorice la emisión de los bonos Serie E. Los bonos de la Serie E no colocados dentro del plazo antes indicado quedarán sin efecto, y la emisión de los bonos Serie E quedará reducida al monto efectivamente colocado.

Sin embargo, el Emisor podrá renunciar a colocar el todo o parte de los bonos Serie E con anterioridad al vencimiento de este plazo, mediante una declaración que deberá constar por



OFORD.: N°23560  
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 764, el 5 de septiembre de 2013.  
Materia.: Modificación Escritura Complementaria de los Bonos Serie C.  
SGD.: N°2013100099232  
Santiago, 22 de Octubre de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : Gerente General  
CGE DISTRIBUCION S.A.  
TEATINOS 280 PISO 12 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

---

Por escritura pública otorgada el día 9 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría antes mencionada, la cual contiene las características de la emisión de Bonos Serie C de CGE Distribución S.A. emitidos con cargo a la Línea de Bonos señalada en el antecedente.

La referida modificación sustituye el numeral Tres.Nueve de la Cláusula Tercera de la mencionada escritura complementaria, en el sentido de remplazar el procedimiento para determinar el Margen de la "Tasa de Prepago", el cual se calculaba restando de la tasa de interés efectiva de colocación, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y 30 puntos base o 0,3%., remplazándose por un valor fijo e igual a 80 puntos base o 0,8%.

El presente Oficio Ordinario viene a complementar el enviado por esta Superintendencia con fecha 1° de octubre de 2013, bajo el N°21886.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.

**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

The signature block is located at the bottom of the page. It features a blue circular stamp with the text 'Firma Electrónica SVS' and 'FIRMADO'. Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name 'HERNAN LOPEZ BOHNER' is printed in bold, followed by 'INTENDENTE DE VALORES' and 'POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE'.

## Con Copia

1. Gerente General  
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES  
BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
2. Gerente General  
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES  
PRAT 798 - Ciudad: VALPARAISO - Reg. De Valparaíso
3. Gerente General  
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES  
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
4.  
: DCFP  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
5.  
: DCV - Valores  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
6.  
: Secretaría General  
--- - Comuna: --- - Reg. ---

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201323560339850feEuaNJKZsnQJaWLxKBUCTkcznodCv



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°23561  
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de  
Valores bajo el N° 764, el 5 de  
septiembre de 2013.  
Materia.: Modificación Escritura Complementaria  
de los Bonos Serie D  
SGD.: N°2013100099233  
Santiago, 22 de Octubre de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CGE DISTRIBUCION S.A.

TEATINOS 280 PISO 12 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

---

Por escritura pública otorgada el día 9 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría antes mencionada, la cual contiene las características de la emisión de Bonos Serie D de CGE Distribución S.A. emitidos con cargo a la Línea de Bonos señalada en el antecedente.

La referida modificación sustituye el numeral Tres.Nueve de la Cláusula Tercera de la mencionada escritura complementaria, en el sentido de remplazar el procedimiento para determinar el Margen de la "Tasa de Prepago", el cual se calculaba restando de la tasa de interés efectiva de colocación, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y 30 puntos base o 0,3%, remplazándose por un valor fijo e igual a 80 puntos base o 0,8%.

El presente Oficio Ordinario viene a complementar el enviado por esta Superintendencia con fecha 1° de octubre de 2013, bajo el N°21881.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.





**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
INTENDENTE DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General  
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES  
BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
2. Gerente General  
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES  
PRAT 798 - Ciudad: VALPARAISO - Reg. De Valparaíso
3. Gerente General  
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES  
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
4.  
: DCFP  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
5.  
: DCV - Valores  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
6.  
: Secretaría General  
--- - Comuna: --- - Reg. ---

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201323561339835jSAXznQMDIXWHtkNJGgqPJDUBfSsXc

OFORD.: N°23559  
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 765, el 5 de septiembre de 2013.  
Materia.: Modificación Escritura Complementaria de los Bonos Serie E.  
SGD.: N°2013100099231  
Santiago, 22 de Octubre de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CGE DISTRIBUCION S.A.

TEATINOS 280 PISO 12 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

---

Por escritura pública otorgada el día 9 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, se modificó la escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría antes mencionada, la cual contiene las características de la emisión de Bonos Serie E de CGE Distribución S.A. emitidos con cargo a la Línea de Bonos señalada en el antecedente.

La referida modificación comprende lo siguiente:

- i. Se sustituye el numeral Tres.Nueve de la Cláusula Tercera de la mencionada escritura complementaria, en el sentido de reemplazar el procedimiento para determinar el Margen de la "Tasa de Prepago", el cual se calculaba restando de la tasa de interés efectiva de colocación, la suma de la Tasa Referencial a la fecha de colocación y 30 puntos base o 0,3%, sustituyéndose por un valor fijo e igual a 80 puntos base o 0,8%.
- ii. Se reemplaza la Tabla de Desarrollo protocolizada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha 23 de septiembre de 2013 bajo el número 2.455, por una nueva Tabla de Desarrollo que se protocoliza en la misma notaria con fecha 9 de octubre de 2013 bajo el número 2637-D, con el fin de incorporar el cupón número 42.

El presente Oficio Ordinario viene a complementar el enviado por esta Superintendencia con fecha 1° de octubre de 2013, bajo el N°21882.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



Con Copia

1. Gerente General  
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES  
BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
2. Gerente General  
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES  
PRAT 798 - Ciudad: VALPARAISO - Reg. De Valparaíso
3. Gerente General  
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES  
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
4.  
: DCFP  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
5.  
: DCV - Valores  
--- - Comuna: --- - Reg. ---
6.  
: Secretaría General  
--- - Comuna: --- - Reg. ---

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201323559339884ztWRMJmVTFNCCtMejrkJqxJVouHkjZ

# Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.  
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202  
Las Condes - Santiago, Chile  
T 562 499 3300  
F 562 499 3301  
www.fitchratings.cl

Santiago, 10 de octubre de 2013

Señor  
Cristián Saphores  
Gerente General  
CGE Distribución S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561, piso 14  
**Presente**

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de emisión de bonos serie C, por un monto de \$46.000 millones, con cargo a la línea de bonos N°764 de CGE Distribución S.A., a través de escritura pública de fecha 09 de octubre de 2013, Repertorio N°8.669/2013 de la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2013, considera que dichas modificaciones no alteran la clasificación que están asignadas en escala nacional, de la siguiente manera:

Emisión de bonos serie C, con cargo a  
la Línea de bonos N°764  
Outlook

Categoría 'A+(cl)'  
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RINA JARUFE M.**  
Senior Director

/lh



En Santiago, a 10 de octubre de 2013, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a los títulos de oferta pública emitidos por CGE Distribución S.A es la siguiente:

Línea de Bonos N° 764 : AA

Emisión al amparo de la línea:

- Bonos Serie C <sup>(1)</sup>

- (1) Según escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, Repertorio N° 8.046/2013, de la 40ª Notaría de Santiago, modificada mediante escritura de fecha 09 de octubre de 2013, Repertorio N° 8.669/2013, de la 40ª Notaría de Santiago.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de junio de 2013.



Oscar Mejías  
Gerente General

# Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.  
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202  
Las Condes - Santiago, Chile  
T 562 499 3300  
F 562 499 3301  
www.fitchratings.cl

Santiago, 10 de octubre de 2013

Señor  
Cristián Saphores  
Gerente General  
CGE Distribución S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561, piso 14  
**Presente**

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de emisión de bonos serie D, por un monto de UF 2.000.000, con cargo a la línea de bonos N°764 de CGE Distribución S.A., a través de escritura pública de fecha 09 de octubre de 2013, Repertorio N°8.668/2013 de la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2013, considera que dichas modificaciones no alteran la clasificación que están asignadas en escala nacional, de la siguiente manera:

Emisión de bonos serie D, con cargo a  
la Línea de bonos N°764  
Outlook

Categoría 'A+(cl)'  
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**RINA JARUFE M.**  
Senior Director

En Santiago, a 10 de octubre de 2013, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a los títulos de oferta pública emitidos por CGE Distribución S.A es la siguiente:

Línea de Bonos N° 764 : AA

Emisión al amparo de la línea:

- Bonos Serie D <sup>(1)</sup>

(1) Según escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, Repertorio N° 8.047/2013, de la 40ª Notaría de Santiago, modificada mediante escritura de fecha 09 de octubre de 2013, Repertorio N° 8.668/2013, de la 40ª Notaría de Santiago.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de junio de 2013.



Oscar Mejías  
Gerente General

# Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.  
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202  
Las Condes - Santiago, Chile  
T 562 499 3300  
F 562 499 3301  
www.fitchratings.cl

Santiago, 10 de octubre de 2013

Señor  
Cristián Saphores  
Gerente General  
CGE Distribución S.A.  
Av. Presidente Riesco 5561, piso 14  
**Presente**

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de emisión de bonos serie E, por un monto de UF 4.000.000, con cargo a la línea de bonos N°765 de CGE Distribución S.A., a través de escritura pública de fecha 09 de octubre, Repertorio N°8.670/2013 de la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2013, considera que dichas modificaciones no alteran la clasificación que están asignadas en escala nacional, de la siguiente manera:

Emisión de bonos serie E, con cargo a  
la Línea de bonos N°765  
Outlook

Categoría 'A+(cl)'  
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**RINA JARUFE M.**  
Senior Director

/lh



En Santiago, a 10 de octubre de 2013, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a los títulos de oferta pública emitidos por CGE Distribución S.A es la siguiente:

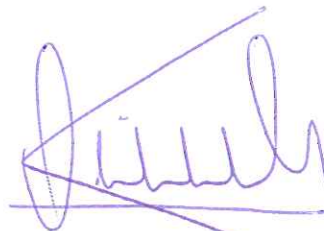
Línea de Bonos N° 765 : AA

Emisión al amparo de la línea:

- Bonos Serie E <sup>(1)</sup>

(1) Según escritura complementaria de fecha 23 de septiembre de 2013, Repertorio N° 8.045/2013, de la 40ª Notaría de Santiago, modificada mediante escritura de fecha 09 de octubre de 2013, Repertorio N° 8.670/2013, de la 40ª Notaría de Santiago.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de junio de 2013.



Oscar Mejías  
Gerente General



## DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Director y Gerente General de CGE Distribución S.A., respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaramos bajo juramento ser responsables de la veracidad respecto de toda la información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros para los fines de la inscripción de la emisión de bonos Serie C con cargo a la Línea de Bonos al portador desmaterializados de CGE Distribución S.A., inscrita en el Registro de Valores de dicha Superintendencia bajo el N° 764 con fecha 5 de septiembre de 2013, especialmente en lo que respecta a la Escritura de Modificación de la Escritura Complementaria, proporcionada por el Emisor en cumplimiento de lo dispuesto la Norma de Carácter General N°30 antes citada.

Asimismo, declaramos bajo juramento que CGE Distribución S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

Sr. Eduardo Morandé Montt

RUT: 7.024.596.-5

Director

Sr. Cristian Saphores Martínez

RUT: 7.052.000-1

Gerente General



## DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Director y Gerente General de CGE Distribución S.A., respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaramos bajo juramento ser responsables de la veracidad respecto de toda la información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros para los fines de la inscripción de la emisión de bonos Serie D con cargo a la Línea de Bonos al portador desmaterializados de CGE Distribución S.A., inscrita en el Registro de Valores de dicha Superintendencia bajo el N° 764 con fecha 5 de septiembre de 2013, especialmente en lo que respecta a la Escritura de Modificación de la Escritura Complementaria, proporcionada por el Emisor en cumplimiento de lo dispuesto la Norma de Carácter General N°30 antes citada.

Asimismo, declaramos bajo juramento que CGE Distribución S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

Sr. Eduardo Morandé Montt

RUT: 7.024.596.-5

Director

Sr. Cristian Saphores Martínez

RUT: 7.052.000-1

Gerente General

W



## DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Director y Gerente General de CGE Distribución S.A., respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaramos bajo juramento ser responsables de la veracidad respecto de toda la información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros para los fines de la inscripción de la emisión de bonos Serie E con cargo a la Línea de Bonos al portador desmaterializados de CGE Distribución S.A., inscrita en el Registro de Valores de dicha Superintendencia bajo el N° 765 con fecha 5 de septiembre de 2013, especialmente en lo que respecta a la Escritura de Modificación de la Escritura Complementaria, proporcionada por el Emisor en cumplimiento de lo dispuesto la Norma de Carácter General N°30 antes citada.

Asimismo, declaramos bajo juramento que CGE Distribución S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

Sr. Eduardo Morandé Montt

RUT: 7.024.596.-5

Director

Sr. Cristian Saphores Martínez

RUT: 7.052.000-1

Gerente General